

RESOLUCIÓN No. 200 DE 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 182 de 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, artículo 5º, numeral 12, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 182 del 19 de octubre de 2020 se nombró en periodo de prueba a la señora YEIMMY ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.197.296, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04 de la planta global de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, teniendo en cuenta que, según Resolución No. 9761 del 19 de septiembre de 2020 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, ocupó el primer puesto en la lista de elegibles de la OPEC 27803 de la Convocatoria 809 de 2018 del proceso de selección denominado “Convocatoria 806 a 825 Distrito Capital - CNSC”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, que estipula que *“El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”*, la mencionada Resolución 182 de 2020 le fue comunicada a la señora GONZÁLEZ SANTAMARÍA el 20 de octubre de 2020 con oficio radicado en Orfeo con el número 20202000011451, enviado en la misma fecha desde la Oficina Virtual Correspondencia Fuga (atencionalciudadano@fuga.gov.co) al correo electrónico somer.gonsa@hotmail.com suministrado por la CNSC, el cual, según certificado de comunicación electrónica (Email certificado) del Servicio de Envíos de Colombia de 4-72, fue entregado en el correo electrónico de la destinataria el 20 de octubre de 2020 a las 17:52 GMT- 05:00.

Que el área de Talento Humano, previamente verificó que el correo somer.gonsa@hotmail.com fue el señalado por la señora GONZÁLEZ SANTAMARÍA para las notificaciones que resultaren de la OPEC 27803 de la Convocatoria 809 de 2018 del proceso de selección denominado “Convocatoria 806 a 825 Distrito Capital – CNSC” e, igualmente, estableció que el acto administrativo de nombramiento de las personas que hayan ganado la plaza de los respectivos cargos de carrera administrativa, se podía notificar a través de medios electrónicos, como lo especifica el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, antes mencionado.

Que dado que la señora YEIMMY ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA no manifestó su aceptación o rechazo, dentro del término señalado, como consta en la certificación expedida el 9 de noviembre de 2020 por el profesional de Gestión Documental, radicada en Orfeo con el número 20202300037403, se hace necesario derogar su nombramiento, tal y como lo dispone



RESOLUCIÓN No. 200 DE 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 182 de 2020”

el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, que señala que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Negrilla es nuestra)*
(..)

Que teniendo en cuenta que en la citada Resolución 182 de 2020, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la señora GONZÁLEZ SANTAMARÍA en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, se daba por terminado, a partir de la fecha de su posesión, el nombramiento provisional efectuado en el mencionado empleo a la señora YURI LORENA JARAMILLO HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.414.933, se hace necesario derogar, igualmente, la terminación de dicho nombramiento dada la imposibilidad de su materialización y, por consiguiente, la desaparición del motivo para su terminación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 182 del 19 de octubre de 2020, a la señora **YEIMMY ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.014.197.296**, en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04** de la planta global de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, derogar la terminación del nombramiento provisional de la señora **YURI LORENA JARAMILLO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.414.933**, en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04**, de la planta global de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el contenido de esta resolución a las personas aquí mencionadas, a la Subdirección de Gestión Corporativa y al jefe de la dependencia en que está ubicado el empleo, así como a la Comisión Nacional del Servicio Civil a efectos de que autorice el uso directo de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 27803 de la convocatoria 809 de 2018.

ARTÍCULO 4º. Publicar la presente resolución en el link de Transparencia del portal web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 200 DE 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 182 de 2020”

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 182 del 19 de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el **9 de noviembre de 2020**



ADRIANA PADILLA LEAL

Elaboró: Natalia Sabina De La Rosa Ataró / contratista Área de Talento Humano 

Revisó: Beatriz Andrea Álvarez/ Profesional Especializado Área de Talento Humano 

Revisó: Martha Lucía Cardona Visbal/ Subdirectora de Gestión Corporativa 

Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 

